

(Reverso de la solicitud)

Retirado según Orden de ..... (Diario Oficial) número .....  
 Empleo en que fue retirado ..... ¿Posee la Medalla Militar individual? .....  
 Antigüedad en su último empleo ..... Fecha de ingreso en el servicio .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 ¿Se encuentra procesado o sujeto a procedimiento? .....  
 Residencia y domicilio actual .....

DESTINOS QUE SOLICITA

Ministerio	Localidad
1.º .....	.....
2.º .....	.....
3.º .....	.....
4.º .....	.....
5.º .....	.....
Etc. ....	.....

ANEXO

Relación de vacantes

CUERPO GENERAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR  
 CONCURSO NUMERO 1/1977

Ministerio del Ejército		San Sebastián	
Barcelona	2	Pasajes	1
Burgos	2	Bilbao	1
Cádiz	1	Gijón	1
Granada	1	Cartagena	2
Madrid	32	Mahón	1
Melilla	1	Palma de Mallorca	1
Santa Cruz de Tenerife	2	Alcudia	1
Segovia	1	San Fernando	3
Sevilla	7	Subsecretaría de la Marina Mercante	
Valencia	1	Madrid	7
Valladolid	3	Bilbao	2
Ministerio de Marina		Barcelona	1
Madrid	10	Ministerio del Aire	
El Ferrol del Caudillo	3	Madrid	11
Marín	1		
Vigo	1		

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17806** RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores aprobados en la última convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, que se prevé habrán tomado posesión a finales del próximo mes de agosto, y calculando que en un plazo de dos años se producirán seiscientos vacantes, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, ha resuelto convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 600 plazas, de las que 350 corresponden a vacantes que se calcula se producirán antes de finalizar el año 1978, y 250 en expectativa de destino, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 156/1975, de 24 de enero.

1.1.1. Características de las plazas.

Serán las que se determinan en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos, de 18 de octubre de 1923.

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser varón, de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Con carácter excepcional y por una sola vez, este límite de edad se ampliará hasta los cincuenta y cinco años para todos aquellos interinos y contratados que vengán prestando funciones de Cartero urbano de forma continuada durante un período no inferior a seis meses el día que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» esta convocatoria.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o diploma de la primera etapa de Educación General Básica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados para Correos en la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencio-

MINISTERIO DE JUSTICIA

**17804** RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos en la oposición a una plaza no escalonada de Farmacéutico de la Administración Penitenciaria, convocada por Orden de 7 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

De conformidad con lo prevenido en la norma 6.ª de la Orden ministerial de 7 de enero de 1977, por la que fue convocada oposición en turno libre, para proveer una plaza no escalonada de Farmacéutico de la Administración Penitenciaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de mayo del año en curso, con la modificación siguiente:

En lugar de don Eduardo Tocaronte Samaniego, debe figurar, como admitido con el número 6, don Eduardo Tocaronte Samaniego (D. N. I. 17.815.546).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

**17805** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 18 de mayo de 1977 por la que se publica concurso de traslado entre Oficiales de Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: Habiéndose advertido error en la Resolución de 18 de mayo de 1977, por la que se anunciaba concurso de traslado entre Oficiales de Administración de Justicia, rama de Juzgados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio del presente año, se rectifica, suprimiéndose la vacante de plaza de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Corcubión, que indebidamente fue anunciada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

nada Orden ministerial, con el oportuno informe de haber sido reconocidos por un facultativo de Correos en las principales donde los haya, y donde no los hubiera, por los designados por la Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Los aspirantes que se examinen en Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Zaragoza entregarán, además, al Médico que haya de reconocerlos, un informe radioscópico de fecha actual, expedido por un Centro Oficial Antituberculoso, que será tenido en cuenta por el facultativo, para manifestar si reúne dichas condiciones físicas. Los que se examinen en Barcelona, Bilbao, Coruña (La), Madrid, Sevilla y Valencia, serán reconocidos incluso radioscópicamente, por la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente, en pruebas de resistencia física y de la agilidad y fuerzas necesarias para el desempeño del servicio.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 2.2. De orden personal.

Los opositores que presten servicio en cualquiera de los Centros o Dependencias de Correos, remitirán sus instancias acompañadas de su historial profesional, recogido en una hoja de tamaño folio.

Los méritos se valorarán en la fase de concurso, según el historial profesional y antecedentes presentados y deberán referirse, esencialmente, a tiempo de servicio prestado en Correos, en funciones de Carteros urbanos, expediente escolar, celo y aptitud para el servicio y otras análogas, cuyos datos serán certificados con amplitud por los respectivos Jefes provinciales o Administradores centrales.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse, necesariamente, conforme al modelo normalizado que figura como anexo a esta convocatoria, extendiéndolas por duplicado.

En el espacio del impreso señalado con el número 29, se hará constar el lugar en que el aspirante desea ser examinado, entre los previstos y que son: Barcelona, Bilbao, Coruña (La), Granada, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Caso de no hacerlo constar, el Centro directivo podrá adscribirlo al que estime oportuno, teniendo en cuenta la proximidad al lugar de su residencia.

No habrá de unirse fotografía, ni rellenar los cuadros rojos en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en el dorso de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

### 3.2. Órgano a quién se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

### 3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Centro directivo o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen y reconocimiento médico serán de 250 pesetas, de las que corresponden a derechos por reconocimiento médico 100 pesetas. Los huérfanos de funcionarios de Correos menores de veintinueve años, estarán exentos del pago de estos derechos si el reconocimiento médico se realiza por Inspectores Médicos de Correos; de no ser así, abonarán solamente 100 pesetas por este derecho.

A los declarados no aptos en el reconocimiento médico, se les devolverá, únicamente, la cantidad abonada por derechos de examen.

3.6. Los correspondientes a solicitudes que presenten las instancias en el Registro General de Correos y Telecomunicación, abonarán en el propio acto y en metálico, el importe de los derechos. Los que utilicen los demás conductos previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, enviarán el importe por giro postal dirigido al citado Registro.

Al recibirse en el Registro la instancia y el importe de los derechos citados, se entregará o enviará a los interesados un recibo que servirá para el reconocimiento médico, y en su caso, radioscópico y que después entregarán al entrar en el examen.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas observadas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el «Boletín Oficial del Estado» publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, en las que además del nombre y los apellidos, figurará el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

En las listas definitivas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitivas las listas provisionales.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal Central que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, se constituirá en Madrid y será designado oportunamente por el Director general de Correos y Telecomunicación, y la Resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente y los Vocales que el número de aspirantes requiera, más otros tantos suplentes.

Los exámenes en provincias se verificarán ante una Comisión integrada por el Jefe provincial, Interventor, Jefe de la Cartería de la respectiva Principal y un miembro del Tribunal Central.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres.

### 5.6. Reconocimiento médico y radioscópico.

El reconocimiento médico para acreditar que los opositores reúnen las condiciones físicas necesarias, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952, se llevará a cabo por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, en las localidades en que hayan de desarrollarse los ejercicios, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el primer ejercicio. Igualmente se realizará el re-

conocimiento radioscópico por la Inspección Médica, excepto para los opositores de Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Zaragoza, que habrán de presentar en el acto del reconocimiento médico, informe expedido por un Centro Oficial Antituberculoso, de haberlo sido también radioscópicamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de este concurso-oposición, se publica como anexo a esta convocatoria y las materias del examen serán:

- a) Escritura al dictado de un texto en español.
- b) Operaciones elementales de Aritmética con números enteros y decimales, en la forma de problemas sencillos.
- c) Nociones de Legislación y Geografía, con sujeción a los programas que se publican anexos a estas bases.

El Tribunal Central confeccionará el temario para cada grupo de opositores que hayan de actuar el mismo día en las diversas Administraciones Principales. Este temario comprenderá un texto de escritura al dictado, dos problemas aritméticos con enteros y decimales y un tema de Geografía y Legislación que, incluido en un sobre cerrado y precintado, se enviará con las pertinentes instrucciones a las Oficinas examinadoras.

El día del examen, la Comisión Local llamará por orden alfabético a los opositores que hayan de actuar, ante los que se abrirá el sobre que contiene el temario único ya descrito. El opositor firmará todas las hojas en que se haya desarrollado el ejercicio y las incluirá en sobre que diga: «Exámenes para Carteros Urbanos.—Ejercicio del opositor (nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, población, fecha y número del opositor)» y estampará su firma. Este ejercicio tendrá una duración de tres horas.

La Comisión Local levantará acta, que firmarán todos los que la integran, incluido el miembro del Tribunal Central, y acompañada de los sobres que contienen los ejercicios, se remitirá el mismo día del examen en pliego lacrado y sellado, con carácter de certificado, al Tribunal Central.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que el elevado número de aspirantes obligara a ampliar este plazo, en cuyo caso, no podrá exceder de un año.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Los opositores que no puedan, por causa justificada, actuar en el primer llamamiento, lo efectuarán en segunda y última vuelta, que tendrá lugar el día que señalen el Tribunal Central y las Comisiones Locales, según órdenes de aquél, haciéndolo público por medio de los respectivos tabloneros de anuncios.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas en cada una de las Administraciones mencionadas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Estas pruebas se celebrarán en las siguientes Administraciones Principales: Barcelona, Bilbao, Coruña (La), Granada, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

### 6.7. Exclusión de aspirantes durante las pruebas selectivas.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. No podrán ser aprobados los que tengan cero en alguna de las materias del examen. A efectos de calificación se entenderá como una sola materia los ejercicios de Geografía y Legislación.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán según el historial profesional que hubieran presentado con su instancia para

tomar parte en el mismo, así como el informe del Jefe provincial o Administrador central, por cuyo conducto haya solicitado tomar parte en la convocatoria.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y de conformidad con lo que determina el Decreto 156/1975, de 24 de enero, y previa consulta a la Sección de Administración de Personal, el Tribunal Central elevará una propuesta en la que figuren relacionados por orden de puntuación los opositores aprobados en número igual al de las vacantes existentes en ese momento. En otra relación figurarán, también por orden de puntuación, los opositores comprendidos entre el último de los relacionados en la primera y el número total de plazas convocadas, que quedarán en expectación de destino e irán ocupando las vacantes a medida que se vayan produciendo.

### 8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con las relaciones citadas, el Tribunal formulará otra en la que figuren ordenados por puntuación los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas, a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Administración de Personal, de la Subdirección General de Personal, de este Centro directivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá ser expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.
- d) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del certificado de estudios primarios o diploma de la primera etapa de la Educación General Básica.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida al artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se efectuarán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se indicarán: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número del Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento y destino definitivos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

## PROGRAMA DE GEOGRAFIA Y LEGISLACION POSTAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CARTEROS URBANOS

## PROGRAMA DE GEOGRAFIA

Tema 1.º Límites geográficos de España.—Administraciones Principales de Correos y Administraciones Centro de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y León.—Estafetas más importantes de estas regiones.

Unión Postal de las Américas y España.—Países que comprende y sus capitales respectivas.

Tema 2.º Ríos importantes de España. Descripción, afluentes más importantes.—Administraciones Principales de Correos y Administraciones Centro de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.—Estafetas más importantes.—Unión Postal Universal.—Países de Europa que comprende y sus respectivas capitales.

Tema 3.º Principales cordilleras españolas.—Administraciones Principales de Correos y Administraciones Centro de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.—Estafetas más importantes.—Principales países de Asia y sus capitales.

Tema 4.º Administraciones Principales y Centrales de Correos de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.—Estafetas más importantes.—Plazas españolas en el Norte de África.—Administraciones Principales y Estafetas.

Tema 5.º Vías férreas que parten de Madrid y capitales y poblaciones más importantes por donde pasan: A Barcelona (por Lérida), a Barcelona (por Tarragona), a Valencia (por Cuenca), a Valencia (por Albacete), a Alicante, a Cartagena, a Granada, a Málaga, a Cádiz.—Principales países de Oceanía y sus capitales.

Tema 6.º Vías férreas que parten de Madrid y capitales y poblaciones más importantes por donde pasan: A Badajoz, a Valencia de Alcántara, a La Coruña y Vigo (por Zamora), a La Coruña (por León), a Gijón, a Santander, a Bilbao y a Irún.

## PROGRAMA DE LEGISLACION POSTAL

Tema 1.º Concepto del correo.—Monopolio del Estado en el Servicio de Correos.—Objetos cuya circulación por correo esté prohibida.—Qué son envíos normalizados.—Tarifas de la correspondencia para el servicio interior de España.—Tarifas para Portugal, con Azores y Madeira, Gibraltar, Filipinas, Andorra y República de Guinea Ecuatorial.—Tarifas para las Repúblicas americanas.

Tema 2.º Secreto de la correspondencia.—Prohibiciones a los funcionarios postales en este sentido y sanciones aplicables en caso de quebrantamiento.—Intervención de personas extrañas al servicio postal en las funciones del mismo.—Tarifas para los demás países.—Encuadramiento de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la Administración General del Estado.—Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Organos Superiores de Correos.—Oficinas postales: su clasificación y funciones.

Tema 3.º Concepto postal de los distintos objetos que circulan por correo: Cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, muestras y medicamentos.—Buzones: Su emplazamiento y horas de recogida de los mismos.—Sistemas de franqueo aplicables en el servicio interior.—Medios admitidos para el franqueo de los objetos que circulan por correo.—Inutilización de los sellos.

Tema 4.º Entrega a domicilio de la correspondencia ordinaria, urgente y por avión.—Reglas que deben observarse.—Peso máximo de los paquetes que deben entregarse en esta forma.—Correspondencia dirigida a comerciantes constituidos en quiebra y a personas fallecidas.—Manera de proceder cuando se duda respecto al verdadero destinatario de una carta ordinaria.

Tema 5.º Correspondencia certificada.—Definición.—Admisión. Tarifa.—Entrega a domicilio.—Correspondencia asegurada: Definición. Admisión. Tarifa.—Entrega a domicilio.—Responsabilidad de los funcionarios e indemnizaciones abonables por pérdida o sustracción de las mismas.—Avisos de recibo y reclamaciones.

Tema 6.º Lista de Correos.—Correspondencia que se entrega en Lista. Formalidades y derechos que se abonan.—Apartado oficial.—Correspondencia que se entrega en el mismo.—Apartado particular.—Formalidades para efectuar las suscripciones.—Correspondencia que se entrega en el mismo.—Tarifas de este servicio

Tema 7.º Certificados gravados con reembolso.—Extensión de este servicio.—Derechos de reembolso.—Entrega de esta clase de correspondencia.—Responsabilidades por este servicio.—Paquetes postales y paquetes reducidos.—Extensión de estos servicios.—Franqueo.

Tema 8.º Giro Postal.—Extensión de este servicio.—Límites máximo y mínimo de las impositiciones y derechos que se perciben.—Giros de Subsidio Familiar.—Pago de giros postales a domicilio.—Formalidades que deben observarse según los casos.—Responsabilidad de los funcionarios por este servicio.

Tema 9.º Caja Postal de Ahorros.—Objeto y extensión de este servicio.—Clases de libretas.—Formalización de primeras y ulteriores impositiciones.—Límites máximo y mínimo de las mismas.

Tema 10. Caja Postal de Ahorros.—Reintegros. Sus clases.—Formalidades para solicitarlos y límites de los mismos.—Colaboración de los Carteros urbanos de este servicio.—Etiqueta verde.—Clases de objetos admitidos en el servicio internacional con etiqueta verde.—Características de los mismos.—Entrega de paquetes en Cartería.

Tema 11. Organización de las Carterías urbanas.—Servicios que tienen a su cargo.—Secciones y distritos.—Sueldo de los Carteros urbanos, trienios y coeficientes.—Cargos más importantes y cuáles están desempeñados por funcionarios técnicos.—Operaciones preparatorias para el servicio en el interior de las Carterías urbanas.

Tema 12. Cuerpos de Correos: Sus clases.—Ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.—Condiciones que deben reunir los aspirantes.—Requisitos que se les exige y materias que comprende la oposición.—Composición de los tribunales.

Tema 13. Derechos reconocidos a los Agentes postales y Carteros rurales por supresión de sus Agencias y Carterías y elevación de las mismas a la categoría de Estafeta.—Licencias, traslados, recompensas, excedencias y jubilaciones de los Carteros urbanos.—Derechos pasivos según los años de servicio.

Tema 14. Deberes y derechos de los Carteros urbanos.—Deberes de los Carteros urbanos en sus relaciones y dependencia de las jerarquías postales y con los funcionarios en general de los Cuerpos Técnico, Ejecutivo y Auxiliar de Correos.—Sanciones aplicables por incumplimiento de tales deberes.

Tema 15. Faltas en que puede incurrir el Cartero urbano.—Sus clases.—Correctivos aplicables según la importancia de las mismas.



**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abone los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento del Perú.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones